

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Y

OBSERVACIONES RECURRENTES



ASEN

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

P O D E R L E G I S L A T I V O

DISPOSICIONES GENERALES DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT



ASEN
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

PODER LEGISLATIVO

Art. 1.- [...] Objeto: Regular las acciones de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, mantenimiento y control de la obra pública. [...]

Para efectos de esta ley, quedan comprendidos como entes públicos los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Ayuntamientos, Órganos constitucionales autónomos por ley y las entidades paraestatales y municipales.

Art. 2.-Para efectos de esta ley se considera obra pública:

La construcción, ...

Los servicios relacionados con la obra públicas...

La infraestructura que tienda a ampliar, mejorar...

Los trabajos que tengan por objeto la exploración...

Todas aquellas de naturaleza análoga.



EXPEDIENTE UNITARIO

El expediente unitario de obra, se conforma de toda la documentación que se genera durante el desarrollo de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas, desde el inicio de su contratación y hasta la entrega al área encargada de su operación.

Los documentos que integran cada uno de los expedientes unitarios, varían en su contenido, de acuerdo a lo siguiente:

- Origen del recurso
- Tipo de proyecto, (agua potable, alcantarillado, electrificación, edificación, etc.)
- Modalidad de ejecución (por contrato o por administración directa)
- Procedimiento de contratación (licitación pública, invitación a cuando menos tres contratistas o adjudicación directa)



PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA



ASEN
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

PODER LEGISLATIVO

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit por conducto de la Auditoría Especial de Obra Pública, fiscaliza la información y documentación de los expedientes técnicos y unitarios de obra y servicios relacionados con las mismas, conforme a los procedimientos siguientes:

01

**De la planeación, programación
y presupuestación**

02

De la licitación y contratación



**Registro al padrón de
contratistas**

03

**De la ejecución de los trabajos o
servicios**

04

**De la terminación
administrativa del contrato**

05

**Visita de inspección física de
obra**

06

**Obras por administración
directa**

MARCO NORMATIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA



ASEN
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

PODER LEGISLATIVO

1.- Planeación, programación y presupuestación	Artículos: 13, 14 y 15 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit (LOPEN)
2.- Licitación y contratación	Artículos: 23, 23 Bis, 24, 25, 31, 35, 35 Bis, 37 y 58 de la LOPEN; 32-D Código Fiscal de la Federación; Miscelánea Fiscal emitida por el SHCP y Acuerdos emitidos por el IMSS
Registro al padrón de contratistas	Artículos: 21, Bis, Ter, Quater y Quinques de la LOPEN
3.- Ejecución de los trabajos o servicios	Artículos: 39 a 42 y 45 a 51 de la LOPEN
4.- Terminación administrativa del contrato	Artículos: 48 y 49 de la LOPEN
5.- Inspección física de las obras	Artículos 48 de la LOPEN; 13, fracciones IV y VIII, 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
6.- Obras por administración directa	Artículos: 14, 22, 32 y 52 de la LOPEN. Serán aplicables, en lo conducente, las disposiciones de esta Ley

Observaciones Recurrentes:



ASEN
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

PODER LEGISLATIVO

1.- Planeación, programación y presupuestación:

- Proyecto ejecutivo no definido
- No se presentan:
 - Las especificaciones técnicas
 - El presupuesto base y de precios unitarios
 - El dominio del predio y/o servidumbre de paso
 - La manifestación de impacto ambiental
 - Calendarización de los recursos
 - Las licencias de construcción y/o uso de suelo
- No se realiza la suscripción de convenios con otros ordenes de gobierno
- Omiten realizar la conformación de comités



Observaciones Recurrentes:



ASEN
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

PODER LEGISLATIVO

2.- Licitación y contratación

A. Licitación

- Omisión de pago por la venta de bases de licitación
- Omisión del OIC de verificar que los precios unitarios no sean desproporcionales a los precios del valor de mercado
- Bases de licitación que no cumple con los requisitos mínimos
- Validación documental y evaluación de las propuestas deficiente
- Contratistas que participan en un mismo procedimiento, que tienen una relación laboral o de negocios
- Servidores públicos habilitados como contratistas que omitieron manifestar y presentar la determinación de la compatibilidad entre funciones, empleos, cargos o comisiones



Observaciones Recurrentes:



ASEN
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

PODER LEGISLATIVO

2.- Licitación y contratación

B.- Contratación

- Procedimientos de contratación sin la justificación de la reducción en los plazos de presentación y apertura de proposiciones
- No presentan la disposición legal* de la maquinaria y equipo de construcción
- Incumplimiento a la obligación de cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato estén al corriente de sus obligaciones fiscales, ante el SAT y el IMSS
- Modificación de la información contenida en documentos emitidos por instancias federales
- Falta de firma de los contratos por los servidores públicos facultados en los plazos establecidos
- Falta de garantías de anticipo y cumplimiento del contrato
- Garantías de anticipo y cumplimiento modificadas y/o alteradas

*Condición que se encuentra escrita en un documento legal, como ejemplo un contrato de arrendamiento

Observaciones Recurrentes:



ASEN
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

PODER LEGISLATIVO

Registro al padrón de contratistas:

- Las contratistas no acreditan:
 - El registro al padrón de contratistas
 - Experiencia y especialidad de la contratista (acreditar contratos celebrados)
 - Experiencia y especialidad del responsable técnico
 - Capacidad técnica, económica y financiera
- Expediente de contratistas incompleto, o en su caso no actualizan la información, ya que se presentan documentos con fecha que no coincide con la del registro
- Mismas facturas son presentadas por distintas contratistas, a efecto de comprobar la propiedad de la maquinaria y equipo

Observaciones Recurrentes:



ASEN

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

PODER LEGISLATIVO

3.- Ejecución de los trabajos o servicios

- Existen retraso en la entrega del anticipo
- Se omite la designación del residente y/o del supervisor
- El residente de obra no cumple con el perfil o profesión afín
- No se pone a disposición del contratista, el inmueble en que se llevará a cabo la obra
- No se realiza la apertura de la bitácora (BESOP) o convencional, así como su elaboración, uso y requisitado
- Pagos improcedentes
- Falta de documentación justificativa de pago; estimaciones sin el respaldo de la documentación mínima

Observaciones Recurrentes:



ASEN
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

PODER LEGISLATIVO

3.- Ejecución de los trabajos o servicios

- No se realiza la solicitud y autorización de extraordinarios
- Falta de comprobación del arrendamiento de la maquinaria y equipo
- Suscripción extemporánea o inexistencia de convenios modificatorios en plazo o en monto
- Falta de garantías de convenios modificatorios en monto y plazo
- Falta de la justificación técnica de los convenios modificatorios
- Falta de aplicación de penalizaciones
- Falta de rescisiones oportunas de los contratos

Observaciones Recurrentes:

4.- Terminación administrativa del contrato

- Simulación documental del término y entrega recepción de la obra
- Modificación de la información en fianzas de vicios ocultos
- Falta de suscripción del acta de entrega
- No presentan la garantía de vicios ocultos, con fecha real del término de los trabajos

Observaciones Recurrentes:



ASEN
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

PODER LEGISLATIVO

5.-Visita de inspección física de obra

- Pagos en exceso por conceptos no ejecutados
- Deficiencias técnicas en los trabajos
- Obras en proceso de ejecución y pagadas en su totalidad
- Obras que operan parcialmente, o que no operan
- Obras eléctricas sin contrato ante CFE y con una conexión irregular a la red
- Obras inexistentes y pagadas en su totalidad

Aspectos a considerar:



ASEN

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

PODER LEGISLATIVO

6.-Obras por administración directa.

- Suscripción del acuerdo respectivo y hacer del conocimiento al Órgano Interno de Control (OIC)
- Acreditar la documentación que formará parte del acuerdo, tales como: la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, los proyectos, planos, especificaciones programas de ejecución y suministro y el presupuesto correspondiente
- Presentar al OIC, informes periódicos sobre el avance físico, los gastos efectuados y la terminación de la obra
- Acreditar que el OIC, previo a la ejecución de la obra por administración directa, verificó que se cuente con los programas de ejecución, de utilización de recursos humanos y de utilización de maquinaria y equipo de construcción
- Comprobación y justificación de los pagos realizados por conceptos de personal, materiales y arrendamientos

Aspectos a considerar:



ASEN

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

PODER LEGISLATIVO

6.-Obras por administración directa.

- Solicitud al área correspondiente, para que realice la adquisición de materiales, arrendamiento de maquinaria y equipo o servicios profesionales
- Poseer la capacidad técnica y los elementos necesarios para tal efecto, consistentes en maquinaria, equipo de construcción y personal técnico que se requiera para el desarrollo de los trabajos
- Utilizar hasta un 60% de mano de obra local que se requiera
- Utilizar hasta un 30% de la maquinaria y equipo de construcción que se requiera
- Formalizar los servicios de fletes y acarreos que se requieran
- No podrán participar terceros como contratistas, independientemente de las modalidades que estos adopte

Observaciones Generales:



ASEN

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

PODER LEGISLATIVO

- Atribuciones no conferidas o ejercicio indebido funciones
- Falta de actualización de reglamentos
- Concentración de funciones
- Documentación que carece de la cancelación mediante sellos de operado, atendiendo al origen del recurso
- Comprobantes fiscales (CFDI) cancelados, sin la aceptación del receptor (persona a favor de quien se expide)
- El desglose de las facturas no cumple con los aspectos solicitados en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento (especificaciones técnicas o comerciales, a fin de distinguirlas de otras similares)
- Pagos sin el comprobante fiscal digital por internet (CFDI)



ASEN

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

PODER LEGISLATIVO

Recomendaciones Generales

- Elaboración de finiquito de obra y acta de extinción de derechos contractuales
- Verificar la inscripción de la obra ante el IMSS, por parte de la contratista
- Los expedientes técnicos y unitarios de obra integrados documentalmente de manera cronológica de acuerdo con las etapas de planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución y terminación de la obra
- Validación y verificación documental en sus diferentes etapas

Gracias



ASEN

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

PODER LEGISLATIVO